



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 8694-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las catorce horas cuarenta y seis minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_ persona que comparece este día para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día uno de enero del corriente año se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquela de emplazamiento Número 8694 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las veinte horas cincuenta minutos del día uno de enero de dos mil dieciocho en calle la cañada, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la





Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor,	a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce
centavos de dólar de los Es	tados Unidos de América, <b>(\$57.14)</b> por haber cometido la
Contravención establecida e	en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencion	al del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada
más que hacer constar dam	os por concluida la presente Acta que consta de una hoja
útil, la cual para constancia	firmamos. VALE
F	F
	Lic. William M. Gamez
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal